

RESOLUCIÓN NÚMERO 000945 DEL 30/10/2025 15:35:13

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO QUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"Contrato de Fiducia Mercantil para la Administración de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD y los correspondientes pagos derivados de la celebración y supervisión de los contratos necesarios para la atención integral en salud, prevención de la enfermedad, la promoción y Mantenimiento de la salud de la población privada de la libertad por PPL que se encuentre a cargo del INPEC"**.

El proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 09 de julio hasta el 23 de julio de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Los interesados en el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40669257&isFromPublicArea=True&isModal=False>

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se Introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (...) Numeral 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

En virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Licitación Pública**.

El presupuesto oficial estimado (POE) para el presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma de: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000945 DEL 30/10/2025 15:35:13

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025”

Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$9.465.302.690) incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Esto por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato, el cual está determinado por ocho (8) meses, como se indica a continuación:

COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2025 (1 mes)	COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2026 (7 meses)
\$ 1.183.162.836,19	\$ 8.282.139.853,34

COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2025	COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2026
\$ 1.183.162.836,19	\$ 1.183.162.635,89

El valor del POE se construye a partir del valor oficial asignado a la USPEC en el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PENITENCIARIO Y CARCELARIO (NO DE PENSIONES), los cuales se destinan única y exclusivamente a título FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, para ser transferidos a la SOCIEDAD FIDUCIARIA adjudicataria del proceso, calculando dentro de los mismos el valor fijo de Comisión Fiduciaria a cancelar, determinada con base en los costos administrativos en los que incurre la SOCIEDAD FIDUCIARIA, para la administración de estos recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 de 2025, el contratista se obliga a pagar el Impuesto de Timbre Nacional cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 para la vigencia 2025), aplicando la tarifa transitoria del 1%. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Los recursos a administrar para la vigencia anual, corresponden al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya distribución es aprobada por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud PPL. Sin embargo, los recursos a administrar están sujetos al valor de la Comisión Fiduciaria final aprobada en el proceso. Los Recursos Administrar estimados a cargo del adjudicatario en el plazo de ejecución establecido, son los siguientes:

Para el contrato que se suscriba, el valor de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD para administrar es el descrito a continuación:

Vigencia 2025 (diciembre)	Vigencia 2026 (enero a julio)
\$41.466.840.684,32	\$261.054.165.500,66

La presente contratación se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 24625 del 28 de febrero de 2025, por valor de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000945 DEL 30/10/2025 15:35:13

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025”

(\$42.650.003.520,51), expedido por la Coordinación de Presupuesto USPEC para la vigencia 2025, y la autorización de vigencias futuras aprobadas mediante radicado 2-2025-023039, de fecha 14 de abril de 2025 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2026, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.336.305.354).**

Mediante **Resolución No. 000814 del 18 de septiembre 2025**, se ordenó la apertura la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, a la luz del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

Conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 09 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m., se realizó cierre del proceso, presentando oferta los siguientes proponentes:

NÚMERO PRESENTACION EN SECOP	OFERENTE
1	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
2	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

El informe de evaluación preliminar de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-026-2025**, fue publicado el día 14 de octubre de 2025, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA PRELIMINAR					
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CONSOLIDADO GENERAL
1	Fiduprevisora S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	Fiduacrararia	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

La entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación a los proponentes, a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo dispuesto para tal fin, para que estos observaran y/o subsanaran el informe publicado.

El día 29 de octubre de 2025, la entidad publicó el alcance al informe de evaluación conforme con las observaciones y/o subsanaciones realizadas por los proponentes, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA PRELIMINAR												
Orden de elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CONSOLIDADO GENERAL	INDICADOR NACIONAL	CALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA A NIVEL NACIONAL	DECRETOS DECAPACITADO	EMPRENDEMIENTOS MUJERES	FACTOR ECONOMICO
1	2	Fiduprevisora S.A	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	10	10	0	0	0	25.43
		Fiduacrararia S.A	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	10	10	0	0	0	26.75
												86.730

Andrés Rojas Giraldo
ANDRÉS ROJAS GIRALDO
EVALUADOR JURIDICO

JAVIER EMILIO TORRES HURTADO
EVALUADOR TECNICO

MARCELO LUIS CASTAÑO PASTRANA
EVALUADOR JURIDICO

BECIO NINO NOVA
EVALUADOR TECNICO

RICARDO REVOLLO ARIZA
EVALUADOR FINANCIERO Y DE OFERTA ECONOMICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000945 DEL 30/10/2025 15:35:13

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

El día 30 de octubre de 2025, siendo las 8:30 A.M., verificando la hora oficial en la página del Instituto Nacional de Metrología, se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**.

En el transcurso de la audiencia y conforme al orden establecido, en desarrollo de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación, motivo por el cual se suspende la audiencia a fin de que el Comité Evaluador analizara y revisara las mismas.

El día 30 de octubre de 2025, siendo las 10:05 A.M., se reanudo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, continuando con el desarrollo de la misma, donde fueron expuestas por parte del Comité Evaluador las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.

Una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación y habilitados los proponentes que cumplieron la totalidad de requisitos conforme al informe publicado, se procedió a dar lectura a la recomendación del comité evaluador, en los siguientes términos:

*(...) Recomendar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA USPEC-LP-026-2025, cuyo objeto es "Contrato de Fiducia Mercantil para la Administración de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD y los correspondientes pagos derivados de la celebración y supervisión de los contratos necesarios para la atención integral en salud, prevención de la enfermedad, la promoción y Mantenimiento de la salud de la población privada de la libertad por PPL que se encuentre a cargo del INPEC", al proponente FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., identificada con Nit. 860.525.148-5, representada legalmente por MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.895.907, en calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios, acorde al certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por la suma de **NUEVE MIL CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.050.043.600) MCTE**, por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato, incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato".*

El Comité Evaluador de acuerdo con el procedimiento establecido en el proceso de Licitación Pública adelantado y acorde a los informes de evaluación jurídico, técnico, financiero y económico, recomendó la adjudicación del proceso No. **USPEC-LP-026-2025**, en los términos antes establecidos, verificando que la propuesta presentada por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, cumple con la totalidad de requisitos solicitados por la entidad en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de contratación en sesión virtual y presencial del 30 de octubre de 2025, aprobó la recomendación del comité evaluador en consonancia con el Manual de Contratación de la USPEC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000945 DEL 30/10/2025 15:35:13

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

El Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador y del Comité de Contratación y en virtud a ello, se adjudica el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025** al proponente **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en los términos establecidos en la audiencia de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso correspondiente a la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, cuyo objeto es: **"Contrato de Fiducia Mercantil para la Administración de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD y los correspondientes pagos derivados de la celebración y supervisión de los contratos necesarios para la atención integral en salud, prevención de la enfermedad, la promoción y Mantenimiento de la salud de la población privada de la libertad por PPL que se encuentre a cargo del INPEC"**, al proponente **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, identificada con Nit. 860.525.148-5, representada legalmente por **MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No1.094.895.907, en calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios, acorde al certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO 2. El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MIL CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.050.043.600) MCTE**, por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato, incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 de 2025, el contratista se obliga a pagar el Impuesto de Timbre Nacional cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 para la vigencia 2025), aplicando la tarifa transitoria del 1%. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se encuentra desagregado por vigencias, de la siguiente manera:

COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2025	COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2026
\$1.131.255.450	\$ 7.918.788.150

RESOLUCIÓN NÚMERO 000945 DEL 30/10/2025 15:35:13

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025”

COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2025	COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2026
\$1.131.255.450	\$1.131.255.450

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos administrar por vigencia se encuentran desagregados de la siguiente manera:

Vigencia 2025 (diciembre)	Vigencia 2026 (enero a julio)
\$41.466.840.684,32	\$261.054.165.500,66

PARÁGRAFO CUARTO: La presente contratación se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 24625 del 28 de febrero de 2025, por valor de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE., (\$42.650.003.520,51)**, expedido por la Coordinación de Presupuesto USPEC para la vigencia 2025, y la autorización de vigencias futuras aprobadas mediante radicado 2-2025-023039, de fecha 14 de abril de 2025 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2026, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.336.305.354).**

PARÁGRAFO QUINTO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, (sin superar el 31 de julio de 2026), contados a partir de la fecha de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 3. Notificar en estrados a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, identificada con Nit. 860.525.148-5, representada legalmente por MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No1.094.895.907.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000945 DEL 30/10/2025 15:35:13

"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30/10/2025 15:35:13



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

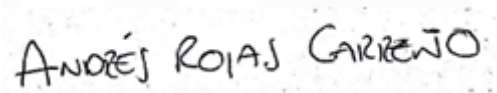
Elaboró: [Andrés Rojas Carreño](#)– Abogado Contratista – DIRLOG

Revisó: [Albely Tovar González](#) – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez](#) – Director de Gestión Contractual

Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga](#) – Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

PROYECTO	ROGER ANDRES ROJAS CARREÑO CONTRATISTA	10/30/2025 2:16:55 PM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	10/30/2025 3:12:13 PM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/30/2025 3:26:03 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	10/30/2025 3:29:21 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	10/30/2025 3:31:43 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	10/30/2025 3:35:07 PM	